



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **223** DE

( **10** MAY 2018 )

*Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública No. IP-030-2018*

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 005 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, convocó mediante proceso de Invitación Pública No. **IP-030-2018**, con el objeto de contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE SEGÚN APLIQUE) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA PLANTA ELÉCTRICA INCLUIDO EL TRANSPORTE DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

Que, el Presupuesto Oficial Total para la presente Invitación Pública se estimó en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7'000.000,00) MCTE**, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, fue publicada la invitación pública No. 030 de 2018, en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), desde el día cuatro (4) de mayo de 2018.

Que, el día ocho (8) de mayo de 2018 a las 4:00 p.m., se adelantó el cierre del proceso y la recepción de ofertas, donde se presentó un (1) oferente.

Que, evaluada la oferta presentada por parte de los comités evaluadores, ésta no cumple con las condiciones técnicas y económicas.

Que el día diez (10) de mayo de 2018, en la audiencia el Comité Asesor de Contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, recomendó al Hermano Rector no adjudicar el presente proceso y remitirlo al área correspondiente para estudiar su nueva convocatoria en caso de ser requerido.

Que en este proceso de selección se adelantó surtiendo los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios y se han venido adelantando las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo.

Por lo anterior el señor Rector acoge la recomendación del comité asesor de contratación y ordena no adjudicar el Proceso de Invitación Pública **IP-030-2018** y declarar desierto el presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar desierto el proceso de Invitación Pública No. **IP-030-2018**, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE SEGÚN APLIQUE) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA PLANTA ELÉCTRICA INCLUIDO EL TRANSPORTE DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

Continuación Resolución Declara Desierto proceso de Invitación Pública No. IP-030-2018

**ARTÍCULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

**ARTÍCULO 3°.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 18 MAY 2018

**El Rector**

  
**Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

*Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Contratación*  
*Revisó: José Yesid Olaya Palacio – Jurídico de Contratación*  
*Aprobó: Carmenza Rojas Rojas – Vicerrectora Administrativa y Financiera*